

Expediente 0005-0404-2020-000005.

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TEST DE DROGAS CON DESTINO A
POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2020.- SEGUNDA LICITACIÓN.**

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de test de drogas para Policía Foral durante el año 2020 con posibilidad de prórroga para los años 2021, 2022 y 2023 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los test conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 38544000-0 - Aparatos detectores de drogas.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas establecidas en el Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Es necesaria la constitución de una Mesa de contratación.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2020, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de 114.000 € (IVA excluido).

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 456.000 € (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados.

Se financiará con cargo a la partida 051000 02100 2219 132100 “consumibles” del presupuesto de gastos de 2020.

Las cantidades estimadas de consumo de test son de 6.000 unidades al año.

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación es de 19 euros IVA excluido por test.

6.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2023.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa seleccionada, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 34.000 euros IVA excluido.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, por un importe de 34.000 euros.

La acreditación se realizará presentando la siguiente documentación:

- 1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.
- 2- Prueba de su correcta ejecución emitidos por los clientes.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:

- o canon.inria.fr , INRIA, Paris
- o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío de del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no este redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre B- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Descripción del test de drogas y la justificación del cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas en el presente Pliego punto por punto. Se aportarán fotografías del producto ofertado.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única

con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14 - CONTENIDO DEL SOBRE B “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

15- MUESTRAS.

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, se presentarán dos muestras del test de drogas ofertado.

Se entregarán en paquetes cerrados en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30. En el exterior del paquete se indicarán los siguientes datos: “MUESTRAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TEST DE DROGAS CON DESTINO A POLICÍA FORAL. SEGUNDA LICITACIÓN -EXPEDIENTE 0005-0404-2020-000005”, denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y carácter con que lo hace, y dirección, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluidas del presente procedimiento de licitación.

Las muestras no serán objeto de devolución.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Asimismo se procederá al análisis de la propuesta técnica y las muestras presentadas, por Policía Foral.

La Mesa de contratación podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre B.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

18.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS

1- Precio ofertado: 70 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 10\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Plazo de entrega: 15 puntos

El plazo máximo de entrega se establece en 21 días naturales.

Se concederán 15 puntos al menor plazo de entrega ofertado, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo de entrega: } 15 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Reducción de entrega máxima}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo de entrega analizada:** La diferencia entre el plazo máximo (21 días) y el plazo ofertado por la empresa que se valora.

- **Reducción máxima plazo:** La diferencia entre el plazo máximo (21 días) del equipo y el plazo más bajo ofertado.

La reducción de entrega se computará en **DIAS NATURALES**.

3- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

La empresa deberá indicar en el sobre B que tipo de embalaje se compromete a utilizar.

La comprobación se realizará en el momento de la entrega de los test.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

20.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

21.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de contratación comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

- Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

- Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

-En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

22- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Además de la documentación establecida en la cláusula anterior, se aportará la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 34.000 euros.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 34.000 euros.

La acreditación se realizará presentando la siguiente documentación:

1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

2- Prueba de su correcta ejecución emitidos por los clientes.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

23.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 15 días naturales.

24.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

25.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.

3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

26.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

27.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción al Pliego regulador, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Las peticiones se realizarán a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido.

Los test se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Cuando el importe del suministro sea igual o superior a 75.000 euros (IVA excluido) se procederá a una licitación con las entidades proveedoras seleccionadas que se ajustará al procedimiento del artículo 83 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y será el precio el criterio de adjudicación.

Asimismo, cuando el importe del suministro sea inferior a 75.000 euros (IVA excluido) Policía Foral podrá convocar a las empresas seleccionadas a una licitación si así lo estima necesario, y será el precio el criterio de adjudicación.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

28. PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO.

Cada unidad de test será de un solo uso y deberá presentarse envasada, en condiciones higiénicas, en una bolsa individual opaca y cerrada (termosellada o similar), que lo proteja de la luz solar, de la humedad y de los agentes atmosféricos.

Cada bolsa indicará en su exterior, perfectamente visible, la identificación del modelo de test, enumeración de las sustancias que detecta, la fecha de caducidad, la temperatura de almacenamiento, las instrucciones de uso y la identificación del fabricante.

Las bolsas individuales se empaquetarán en cajas de 25 bolsas.

Los test, en el momento del suministro, tendrán al menos una caducidad de un año, contado a partir de la fecha de suministro.

Los test se suministrarán a través de varios pedidos a lo largo de cada año, en función de las necesidades. El adjudicatario del concurso se comprometerá por escrito a mantener un remanente de al menos 400 test, para imprevistos.

29.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas seleccionadas deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres y roles de género no estereotipados.

El incumplimiento de esta condición de ejecución será considerada como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

30.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo de entrega será de 21 días naturales, salvo que hayan ofertado otro precio menor, que se entregará en ese plazo. Los pedidos anuales se realizarán, como norma general, en una o dos partes a lo largo del año.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

31.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

32 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

33.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

34.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 éste pliego.
- 2- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente si así se ha comprometido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.3 de éste pliego

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

36.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

38.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

39.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

40.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
-----------------------------	--

Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

La empresa que mayor puntuación obtenga se comprometerá por escrito a mantener un remanente de al menos 400 test, para imprevistos.

El dispositivo para la realización de test de drogas en saliva, deberá de ser un test inmunológico, que detecte el consumo de cannabis, opiáceos, cocaína, anfetaminas/metanfetaminas (éxtasis) y sus derivados, en muestras de saliva.

Mediante el test, deberá de obtenerse en un plazo máximo de 5 minutos, un resultado fiable e inequívoco sobre la existencia de las mencionadas drogas en las muestras de saliva. La droga consumida, podrá ser detectada hasta diez horas después de haberse producido su consumo. La lectura se obtendrá directamente en el test, sin necesidad de otra maquinaria que interprete los resultados.

El dispositivo estará compuesto de las siguientes partes:

- Cuerpo del dispositivo, que contendrá las tiras reactivas, ventanas de lectura de resultados y otros elementos.
- Ampolla sellada, rellena con un líquido reactivo, que irá unida al cuerpo del dispositivo. No se separará del cuerpo del dispositivo y deberá de poder romperse con la presión de los dedos de la mano, para liberar dicho líquido reactivo.
- Pieza desmontable que contendrá varias almohadillas absorbentes. Esta pieza irá montada sobre el cuerpo del dispositivo.

La toma de la muestra de saliva se realizará mediante varios barridos de los elementos absorbentes de la pieza desmontable por la lengua. La cantidad de saliva necesaria deberá de ser mínima: 0,005 ml +/- 10%.

Si existiese presencia de alguna de las drogas indicadas en la muestra de saliva, estas se mezclarán con los anticuerpos existentes y colorearán las líneas de resultado de las ventanas de lectura, con una línea u otro símbolo en color rojo u otro color fácilmente visible. Cada sustancia de las mencionadas, tendrá asignada una línea de resultado en la ventana de lectura, que se teñirá de rojo u otro color fácilmente visible en el caso de resultado positivo.

Importante: al objeto de minimizar los errores de lectura, es imprescindible que el dispositivo sea de lectura positiva, es decir, cuando el resultado sea positivo, se coloree la línea o símbolo correspondiente a la sustancia detectada.

El dispositivo deberá de tener un sistema de control que indique cuando un test no es válido, de forma clara y sencilla. Se indicará en el dispositivo a través de una línea u otro símbolo con una abreviatura que la identifique como línea de control, por ejemplo **CL**. Para que el test sea considerado válido, deberán de teñirse las líneas de control, de color rojo u otro color fácilmente visible.

Las sustancias a detectar deberán indicarse a través de una línea u otro símbolo y se identificarán con las siguientes abreviaturas u otras que permitan identificar claramente cada una de las sustancias.

- **CA:** Cannabis (THC / Marihuana / Hachís)
- **AM:** Anfetaminas (Éxtasis/MDMA)
- **MET:** Metanfetaminas (Cristal/Speed)
- **CO:** Cocaína (Crack)
- **OP:** Opiáceos (Heroína / Morfina)

El dispositivo deberá de ser de tamaño reducido (largo 15 cm x ancho 3 cm x espesor 2 cm con una tolerancia de +/-10%) y su utilización, así como la interpretación de los resultados, deberán de ser sencillos.

La línea de corte indica el límite mínimo de detección de los test de drogas, es decir, la concentración mínima necesaria de sustancia a partir de la cual el test arrojará un resultado positivo.

Las líneas de corte de los test que se oferten, deberán de ser las siguientes:

SUSTANCIA	ABREVIATURA EN EL TEST (u otras)	LINEA DE CORTE EN ng/ml
Cannabis	CA	10 ± 5%
Cocaína	CO	10 ± 5%
Opiáceos	OP	10 ± 5%
Anfetamina	AM	50 ± 5%
Metanfetamina	MET	50 ± 5%

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TEST DE DROGAS CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2020**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio:

Precio 1 test: _____ euros IVA excluido.

2- Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales.

3- Embalajes respetuosos con el medio ambiente: _____

Deberá indicarse que tipo de embalaje se compromete a utilizar

(Lugar, Fecha y Firma)